

Segundo de media alcauala

71

Despues de lo suso dicho en la dicha villa de Vegara en las casas  
del concejo della. el dia domingo despues de las visperas adies siete dias  
del mes de Enero de mill y quinientos y ochenta años estando un  
dos congregados en suuntamiento a canyana tanida como lo  
dan de uso y costumbre para semejantes defectos especialmente el  
dho señor don antonio de alhotege y olaso alcalde de la villa de  
la dha villa e su jurisdiccion y pedro de aguirre y joan munes de ayuda  
y joan perez de racta y blasio de aushi y domingo de amechi de uatadas  
de la dha villa de las parroquias de oxirondo y ancuola en presencia  
de mi joan lopez de caeta eseuano publico de su magestad. E vino  
de los de numero de la dicha villa. et de sus escutros los dhos omnes  
al de y regimiento. con forme a lo prouido por el dho señor al de  
con acuerdo de su asesor en el auto pronunziado a los quince dias de este  
mes de Enero en que estamos y con las fferibaciones. y deca  
misma forma y manera en el contenida. precediendo para ello  
los llamamientos. de y gleras acostunbrados y con can de ca  
de sera. Encendida y con los de joan de la yara. pregonero de la  
dha villa. dixieron que de nuevo sin perjuicio de escuto de la  
dha villa. ponian en publicacion en publica almonera. la alcauala  
ferana de la dha villa por tienpo y espacio de un año primero se  
guiente que corre y sequenta. ses de primero dia de este mes de  
enero en que estamos en adelante. para rematare. E mirar vo  
neder e pujador de la guardando la persona. En que se oiere  
el dho remate. las condiciones y posturas que estan asentadas.  
Y puesta en el primer remate. que se hizo el dho dia primero de  
enero en pan perez de guirre burunano y referendo y de  
clarando todas ellas. el dho pregonero y de como antes estauan.  
lo fferido por la dha alcauala. doscientos y cinquenta ducados para  
que si viese alguna persona. que prometiese mas de a quillo  
a la dha alcauala de nuevo el dho remate. E luego parecio  
por ante joan lopez de arripe vecino de la dha villa. E dixo que no  
tificando y a probando el dho primer remate. e orauerse fferido  
para el y en su nombre. y de el dho joan perez de apane burunano.  
agora de nuevo ofrecio e prometia y ofrecio y prometio por la dha  
alcauala por el dho año de doscientos y cinquenta ducados y medio  
que es medio ducado mas de lo que antes esta lo fferido. guardando

Y cumpliendo las dhas condiciones y posturas y cada una de ellas.  
 las quales vos aqui por insertas Encomendadas E Pido y  
 requiero a los dhos señores alcalde y regimiento le diesen luego  
 el dho remate. E Recuda prima y sellos pido testimonio y Jones  
 de sepio sequis a dellante de cada almoneda y seguemaion de la  
 tres candelas segra eclarando el dho presoncio. El estado En  
 que estaua la dha alcualala y por queno tubo ninguna. Et tra  
 uerona que se quisere entremeter. Et la los dhos omores a llo  
 y regimiento agetaron el dho oficio miento eura dho por el dho.  
 Joan loy de ardue. Edixieron que en bds y en nonbre del concejo  
 de la dha villa y como tales. Jus la y regimiento de la Remata dha  
 y Remataion. la dha alcualala por el dho año el. Joan loy de  
 ardue. como omnia concedor y puzador. y poner de la dha  
 dho. sobientes y cinquenta d y medio por el oficio de las Re  
 serbaciones. eclaraciones contenidas en el dho auto y no contra  
 teniendo ael En cada alguna. E para la balidacion. y firmeza de  
 el remate o bregacion. los bienes propios y ventas de el concejo  
 y el dho señor alcalde. mando a dho Joan loy de ardue. que dentro  
 de diez dias primero siguiente traiga antes unido fianças.  
 legas y llanas y abonadas y hagala obli a costunbrada. para  
 la paga de los dhos sobientes y cinquenta ducados y medio por  
 la seran contenida en el dho primer Remate. con aprecio m de  
 vno dho. contra el portador y por el dho. y el dho Joan loy de  
 ardue de ageto. en su favor este dho remate. como de s llo se conte  
 ne. y prometo y oficio de sazeila dha obli y eclar las dhas fian  
 ças y seguridad. dentro del dho termino y lo firmo de su nonbre jun  
 tamente con los dho Jus la y regimiento e gretos dho de domingo  
 de amos y pido de agune diputados que dixieron que nos auian  
 escuru a lo qual fueron testigos Joan pere de aumatequi me  
 nozendas y vodio de albaeta y Joanes de esvarta Jurado vobinos  
 de la dha villa y voblos dho diputados que nos auian escuru. asu  
 mismo firmo por ellos el dho Joanes de esvarta. 2º sobre dho  
 vacante entre unglones sobre en. bala y batistado de dha y poner  
 notala

Juan Montano  
 Alcaide de ardue  
 Juan mprez  
 Juan mprez  
 Juan mprez  
 Juan mprez  
 Juan mprez  
 Juan mprez